Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0190

Martes, 2 de octubre de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018 de este Ayuntamiento de se han aporbado las bases mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna horizontal de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

El Sr. Alcalde mediante Resolución de la Alcaldia, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Hacienda y del representante sindical de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, por promoción interna horizontal de personal funcionario del Grupo 2 mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cañamero e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2018, que fue publicada en el DOE número 132.

Procediéndose a publicar lo siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL , DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario, por promoción interna horizontal, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Esta plaza se encuentra incluida en la oferta de empleo público del año 2018 publicada en el DOE número 132.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D.L. 896/1991, de 7 de junio; decreto 201/1995, de 26 de diciembre; decreto 43/1996, de 26 de marzo; el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/995, de 10 de marzo y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y las bases de la presente convocatoria.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Pertenecer, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cañamero, en plaza de Vigilante Ordenanza, Grupo C Subgrupo C2, con una antigüedad de al menos cinco años de servicios efectivos.

b) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o, en caso de aportar otra titulación, la presentación del certificado de la autoridad competente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título o tener una antigüedad al menos de diez años, como Empleado Público al servicio de este Ayuntamiento.

3.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se ajustarán al modelo que se anexa en estas bases y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañamero y presentadas en el Registro General en horario de 8:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Dicha convocatoria se publicará asimismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Pagina Web “canamero.es”

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia deberá consignarse la relación de méritos a valorar conforme a lo dispuesto en la base séptima y a la misma habrá de acompañar la documentación acreditativa de los mismos, en original o fotocopia compulsada y fotocopia compulsada del D.N.I. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.3 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos.

Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Cáceres, junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Copia de dicha resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita al B.O.P. Cáceres..

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. de Cáceres, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que haya subsanado errores u omisiones. También se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, el día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el B.O.P. de Cáceres, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Desde la publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas hasta la fecha de examen no podrán transcurrir más de seis meses.

5.- Tribunal Calificador.

El Tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

Podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las secciones sindicales con representación en este Ayuntamiento, en todas las fases y actos del proceso, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en la bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre citada.

6.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. y bolígrafo. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarten y ocho si se trata de uno nuevo.

Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de la circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

7.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican, constando de las siguientes fases.

7.1.-Fase de concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará una vez finalizada la fase de oposición, y solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1.- Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de cuatro puntos:

a) Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en cuerpos o escalas del Grupo C Subgrupo C2, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,20 puntos por cada año completo de servicios efectivo en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Actividad formativa: Se valorarán los cursos de formación recibidos y acreditados hasta la fecha de terminación del plazo de solicitudes de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Cañamero, el Instituto Nacional de Administración Pública, por organizaciones sindicales o cualquier agente promotor acogido al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Por cada curso o diplomas de formación de al menos diez horas lectivas relacionada con los puestos objeto de la convocatoria o dentro del Grupo C Subgrupo C2, 0,10 puntos, con un máximo de 2,00 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas.

La lista que contenga la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se hará pública una vez celebrados los ejercicios de la fase de oposición y comprenderán a los

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

aspirantes que hayan superado los mismos.

7.2.- Fase de oposición: Las pruebas a superar en la fase de oposición, que tendrán en todo caso carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un test de cincuenta preguntas con respuestas alternativas que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Cada pregunta formulada tendrá tres o cuatro opciones, siendo una de ellas únicamente la correcta. Se concederá para su realización un plazo máximo de sesenta minutos, y se evaluará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, no penalizándose las respuestas incorrectas ni las respuestas en blanco.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá por la suma de ambas fases (concurso y oposición) En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, y de persistir el mismo, se resolverá según criterio de mayor antigüedad.

8.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

El Tribunal publicará la relación definitiva de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados.

Los aspirantes que, habiendo superado el ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, quedarán en lista de espera, por orden de puntuación, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la resolución que contenga la lista definitiva de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2, si es que no lo habían hecho con anterioridad en el momento de presentación de las instancias.

La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

9.- Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación decretará el nombramiento en favor del aspirante aprobado como funcionario de carrera en la plaza objeto de la convocatoria.

El nombramiento será notificado al interesado, que deberá tomar posesión en plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recibo.

En el acto de toma de posesión, el funcionario deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

La resolución por la que se efectúe el nombramiento de los funcionarios será publicada en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

10.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y un anuncio de las mismas en el B.O.E.

12.- Medios complementarios de información.

Además de la publicación en la forma y medios que marcan estas bases y que son las que

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

inician los cómputos de plazos correspondientes, todas las actuaciones del proceso selectivo se harán públicas en la dirección web del Ayuntamiento de Cañamero , a efectos de mayor publicidad y transparencia y sin efectos jurídicos respecto a plazos, que vienen marcados por las publicaciones en los boletines y medios oficiales.

13.- Normas finales.

13.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

13.2.- Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Cañamero y al Tribunal de Selección que ha de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

ANEXO I. TEMARIO.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. La reforma constitucional.
2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Principios. Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. Organización Municipal. Competencias.
5. La provincia. Organización. Competencias. Otras entidades locales.
6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los empleados públicos. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleado público. Acceso al empleo público.
7. El documento administrativo. El registro electrónico general. La presentación de instancias y documentos en oficinas públicas.
8. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
9. Los presupuestos locales. Estructura y gestión presupuestaria
10. . Fases de ejecución y liquidación del presupuesto.
11. Procesadores de textos: editores de texto. Hojas de cálculos. Bases de datos.
12. La nóminas y Plantilla de Personal
13. Las notificaciones y Comunicaciones de la administración
14. Derechos y deberes de los Empleados Públicos

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15. El Municipio de Cañamero. Características, Población.
16. Las Mancomunidades, Características Generales y Fines
17. Los Grupos de Acción Local. Características y Fines
18. La prestación de los servicios municipales a los ciudadanos
19. El Estatuto de los Trabajadores y los Convenio Colectivos de Personal
20. Las Ordenanzas Municipales

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª_____ con domicilio en _____, número _____ de la localidad de _____, teléfono de contacto _____ y con N.I.F número_____,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Cañamero para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, publicada en el B.O.P. de Cáceres de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición restringido por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Acompaña la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Alega como méritos baremables para la fase de concurso los siguientes, aportando, conforme a las bases de la convocatoria, la documentación acreditativa de los mismos.

Cañamero , _____ de _____ de 2018

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento canamero.es, y Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Cañamero, 27 de septiembre de 2018
Felipe Cerro Audije
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2018-4076
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es